Evaluación y análisis legal de la metodología de cajeras comunitarias de la Sociedad Financiera Comunitaria SMB Mujeres de la Lluvia: un proyecto de inclusión financiera en la Costa Chica de Guerrero

Evaluation and legal analysis of the methodology of community tellers of the Community Financial Institution SMB Mujeres de la Lluvia: a financial inclusion project in the Costa Chica of Guerrero

Brandon Jansen Urrutia
Jurídico Urrutia, S.C., *Escuela Bancaria y Comercial, S.C.*, *Centro de Estudios Jurídicos Carbonell*, *A.C.*, *Proyecto Micelio, A.C.*, *Continental University of México*
brandon@juridicourrutia.com; b.jansen@ebc.edu.mx; bjansen@continentaluniversityofmexico.mx

Recibido: 9 de junio de 2025
Aceptado: 26 de septiembre de 2025

RESUMEN

El presente artículo evalúa y analiza la metodología de cajeras comunitarias de la Sociedad Financiera Comunitaria SMB Mujeres de la Lluvia mediante la observación participante, entrevistas en profundidad con la comunidad donde actualmente tiene presencia Mujeres de la Lluvia y una revisión documental de la legislación en materia financiera, administrativa, mercantil y civil, así como de documentos académicos y gubernamentales, con el propósito de evaluar los resultados y el impacto del proyecto de cajeras comunitarias en términos de inclusión financiera y empoderamiento de las mujeres. Se proponen recomendaciones para la formalización y mejora de los procesos internos del proyecto con base en sus debilidades y fortalezas.

Palabras clave: Cajeras comunitarias, Costa Chica de Guerrero, empoderamiento, feminismo, inclusión financiera, microfinanzas rurales.

ABSTRACT

This article evaluates and analyzes the methodology of community tellers of the community financial institution SMB Mujeres de la Lluvia, using the methodology of participant observation, in-depth interviews with the community where Mujeres de la Lluvia currently has a presence, and a documentary review of the legislation in financial, administrative, commercial, and civil matters, with the academical and governmental documents. With the purpose of evaluating the results and impact of the community cashiers project in terms of financial inclusion, empowerment of women. Recommendations are proposed for its formalization and improvement of the internal processes of the project based on the weaknesses and strengths of the project.

Keywords: Community tellers, Costa Chica de Guerrero, empowerment, feminism, financial inclusion, rural microfinance.

Introducción

Como resultado de las políticas del gobierno federal del sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador en materia de inclusión financiera —entendida como el "acceso que tienen las personas y las empresas a diversos productos y servicios financieros útiles y asequibles que atienden sus necesidades (transacciones, pagos, ahorro, crédito y seguros) y que se prestan de manera responsable y sostenible" (Banco Mundial, 2022)—, el sector rural ha visto una transformación creciente hacia mecanismos centralizados a través de la expansión del Banco del Bienestar. Esta institución fue creada por decreto de ley publicado el 19 de julio de 2019, mediante el cual se transformó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros en el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. De acuerdo con el artículo 3 de su Ley Orgánica, su objeto es realizar funciones de banca social, promoviendo el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del sector (Ley Orgánica del Banco del Bienestar, art. 3, 2019).

El modelo centralizado del Banco del Bienestar ha desplazado proyectos como L@Red de la Gente, instituido en 2002 mediante alianzas con el Sector de Ahorro y Crédito Popular, que constituyó "un modelo de integración de negocios entre proveedores y sociedades del Sector, que vinculó productos y servicios bajo el patrocinio de una marca comercial propia, con procesos homogéneos en la operación" (Gobierno de México, 2016, párr. 2). En el periodo enero-octubre de 2016, hubo un total de 2,071,812 remesas pagadas en esta red, por un monto total superior a los $18,352 mil millones de pesos, dinero que llegó de forma directa a las localidades donde se ubican los beneficiarios de mexicanos radicados en los Estados Unidos de América (Gobierno de México, 2016, párr. 3–4). Con la salida del Banco del Bienestar del mercado de remesas, L@Red de la Gente se concentraría únicamente en los pagos a terceros y la contratación de microseguros. Si bien existe un fideicomiso que regula esta relación entre el banco y las entidades de ahorro y crédito popular, este no cuenta con un comité técnico, por lo que las instituciones que busquen una salida de dicha alianza comercial perderían su aportación a este instrumento, quedando amarradas al mismo pese a que ya no obtengan utilidad por comisiones en remesas (Gutiérrez y Juárez, 2023).

En la región de la Costa Chica del estado de Guerrero en 2022, el 69.4% de los habitantes estaban incluidos financieramente, es decir, 120 personas adultas de un total de 173 tenían o hacían uso de uno de los productos de ahorro, crédito y/o seguros (Ranferic, 2022). Se ha encontrado que, en función de conocer sobre las fuentes de ingreso de las personas, las actividades económicas o de ocupación adicionales realizadas por éstas y la recepción de remesas tienen una relación inversa en la tenencia o en el uso de productos financieros. Esto se explica en parte por la utilización de canales informales, ya sea por giros u órdenes de pago a través de oficinas postales o telegráficas, para envío de dinero en municipios de la región, y a que las actividades adicionales ejecutadas tienen que ver con tareas complementarias en el hogar de las personas sin remuneración económica alguna (Ranferic, 2022).

Ser mujer e indígena en Guerrero implica enfrentar múltiples barreras estructurales que van más allá del machismo arraigado en los usos y costumbres locales. Esta situación se agrava por la precariedad económica —con ingresos mensuales per cápita que rondan los 708 pesos— y por la presencia del crimen organizado, que genera un entorno de violencia e impunidad. En municipios como Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca, las mujeres indígenas viven en condiciones de pobreza alimentaria que superan el 60%, cifras que cuadruplican el promedio nacional. Además, deben desplazarse hasta seis horas para cobrar remesas en Ometepec, lo que limita su autonomía financiera y expone sus liderazgos comunitarios a riesgos constantes (Cruz, 2019).

Frente a este escenario de vulnerabilidad financiera y barreras estructurales, este estudio se propone evaluar y analizar jurídicamente la metodología de cajeras comunitarias implementada por la Sociedad Financiera Comunitaria SMB Mujeres de la Lluvia, con el objetivo de determinar su impacto en la inclusión financiera y el empoderamiento femenino en la Costa Chica de Guerrero. Para ello, se emplea una metodología mixta que combina observación participante, entrevistas en profundidad con comunidades beneficiarias y revisión documental de marcos legales financieros, administrativos, mercantiles y civiles. A continuación, el artículo se estructura en cinco apartados: primero, se contextualiza el modelo de la SOFINCO; segundo, se detalla el proyecto de cajeras comunitarias; tercero, se presentan las perspectivas de las propias cajeras; cuarto, se realiza un análisis legal de su estatus y operación; y finalmente, se discuten perspectivas y recomendaciones para su sostenibilidad.

Contenido

La Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO)

Mujeres de la Lluvia SMB, Sociedad Anónima de Capital Variable, es una sociedad financiera comunitaria que opera conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Su propósito principal es fomentar el desarrollo de actividades productivas en zonas rurales, beneficiando a personas que habitan en estas regiones. Esta organización nació en 2019 como parte de un proyecto enfocado en la integración comunitaria y el empoderamiento de mujeres. Su sede se encuentra en el municipio de Ometepec, Guerrero, una zona caracterizada por altos niveles de marginación, violencia y rezago en inclusión financiera. La sociedad fue fundada por la red K'inal Antzetik, una asociación civil que trabaja en la Costa Chica y cuya labor se centra en apoyar a mujeres indígenas, promoviendo su desarrollo integral y combatiendo la discriminación de género. Entre sus acciones destacan iniciativas en salud, como la formación de redes de parteras que atienden a mujeres en comunidades alejadas.

Esta Sociedad Financiera Comunitaria ofrece a sus socios servicios de ahorro, crédito, seguros, envíos de dinero y pagos de servicios, bajo el principio de fortalecer el patrimonio familiar a través de una organización con enfoque comunitario. Para cumplir con este objetivo, ha desarrollado diversas metodologías con el respaldo técnico de la Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social, A.C. (AMUCCS), una iniciativa campesina que ha impulsado el desarrollo rural mediante la creación de redes financieras especializadas. Estas redes han permitido ofrecer productos innovadores como seguros de vida y agrícolas, servicios de remesas, medios de pago y tecnologías de información adaptadas a comunidades indígenas. Entre las metodologías implementadas por la SOFINCO destacan los grupos de confianza, utilizados para operaciones pasivas —como la captación de recursos mediante depósitos— y operaciones activas —como la colocación de créditos grupales—. Las operaciones pasivas se refieren a la captación de fondos del público, mientras que las activas implican el uso de esos recursos para generar ingresos. Por su parte, las operaciones neutras comprenden servicios como transferencias bancarias y cobro de cheques, que no implican ni captación ni colocación de fondos.

Sin embargo, uno de los principales retos que enfrenta la prestación de servicios financieros en Tlacoachistlahuaca es la dispersión geográfica y el difícil acceso a las comunidades, muchas de las cuales se ubican en zonas serranas con caminos frecuentemente afectados por derrumbes y deslaves a lo largo del año. Esta situación se agrava por la diversidad étnica y cultural de la población, compuesta mayoritariamente por hablantes de lenguas indígenas como el mixteco (68.8 %) y el amuzgo (30.2 %), de los cuales el 27.5 % no habla español, lo que representa un desafío adicional para la inclusión financiera. Además, la brecha digital limita la disponibilidad de tecnologías de la información y comunicación: solo el 9.1 % de las viviendas cuenta con acceso a internet y apenas el 6.8 % dispone de computadora, lo que obstaculiza la implementación de servicios digitales. Estas condiciones materiales y socioculturales dificultan la permanencia y calidad de los servicios financieros en las localidades. Adicionalmente, Xochistlahuaca, con una población de 29, 891 habitantes (0.8 % del total estatal), exhibe una estructura demográfica que incide directamente en la inclusión financiera. La mediana de edad es de 24 años y la razón de dependencia alcanza 54.1 %, lo que refleja una población mayoritariamente joven con alta carga de personas dependientes. El 91.36 % de los habitantes habla alguna lengua indígena —principalmente amuzgo (93.2 %) y mixteco (6.3 %)— y el 44.35 % de esos hablantes no domina el español, lo cual limita la recepción de información sobre productos y servicios financieros formalizados. Aun cuando la tasa de alfabetización en jóvenes de 15 a 24 años alcanza 95.3 %, se reduce al 51.1 % en la población de 25 años o más, mostrando brechas educativas que dificultan el uso de mecanismos bancarios tradicionales y digitales (INEGI, 2020).

En materia de infraestructura y conectividad, las condiciones materiales de Xochistlahuaca agravan la brecha digital y restringen la adopción de canales financieros remotos. El 36.3 % de las viviendas tiene piso de tierra, el promedio de ocupantes por hogar es de 3.8 personas y apenas el 22.7 % cuenta con servicio de agua entubada; en contraste, el 76.8 % dispone de drenaje y el 94.1 % de energía eléctrica. Sin embargo, sólo el 5.3 % de los hogares tiene acceso a internet y el 5.9 % dispone de computadora, cifras que limitan la viabilidad de plataformas bancarias móviles o en línea. Esta escasa disponibilidad de tecnologías de la información, junto con la precariedad de caminos serranos y la dispersión de localidades, configura un escenario adverso para la permanencia y calidad de los servicios financieros en la región (INEGI, 2020).

Por lo que, en 2023, tras el paso de la pandemia por el virus SARS-COV-2, se implementó un programa de cajeras comunitarias, derivado de una reunión a principios de dicho año del consejo de administración, por un mandato de su asamblea general de asociadas donde disponían mayor cercanía con su clientela.

El proyecto

Durante el periodo de investigación, se realizaron visitas a las comunidades de Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca, Igualapa y Ometepec, donde se observó directamente la operación de las cajeras comunitarias en contextos rurales e indígenas. La observación permitió identificar prácticas cotidianas, dinámicas de confianza entre socias y retos logísticos como la dispersión geográfica, la falta de conectividad y la informalidad en la gestión de efectivo.

Se documentó que las cajeras comunitarias operan como intermediarias en las operaciones pasivas, activas y neutras de la SOFINCO, adaptando sus funciones a las necesidades locales. La flexibilidad del modelo —sin horarios fijos ni estructura jerárquica formal— fue corroborada en campo, donde se constató que las operaciones se realizan de manera eventual y según la demanda comunitaria. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas a tres cajeras comunitarias, seleccionadas por su antigüedad y representatividad territorial. Las entrevistas abordaron aspectos como capacitación, remuneración, impacto personal y comunitario, desafíos operativos y percepción del proyecto.

Las entrevistadas coincidieron en que la capacitación inicial fue breve (dos días) y centrada en aspectos normativos internos, sin continuidad ni adaptación lingüística. Expresaron que la labor ha sido altruista, pero que requieren una remuneración mínima para continuar. También señalaron que el modelo ha fortalecido su autoestima, liderazgo comunitario y autonomía económica, observando mejoras tangibles en viviendas y negocios financiados por la SOFINCO.

Se revisaron manuales internos de capacitación, reportes financieros auditados y documentos normativos proporcionados por la gerencia de la SOFINCO. Esta revisión permitió corroborar que el modelo de cajeras comunitarias no cuenta con parámetros estandarizados de evaluación ni con un plan de mejora continua. Asimismo, se identificó que la figura de la cajera comunitaria opera bajo un mandato especial, sin contrato formal, lo que plantea desafíos legales en materia de responsabilidad, provisión de fondos y cumplimiento normativo.

La triangulación metodológica permitió concluir que el proyecto ha logrado una penetración significativa en comunidades alejadas, facilitando el acceso a servicios financieros básicos. El modelo ha contribuido al empoderamiento femenino, aunque enfrenta limitaciones estructurales como la falta de capital humano, la informalidad contractual y la ausencia de apoyo gubernamental.

La metodología empleada respalda las afirmaciones sobre impacto social, operatividad flexible y desafíos normativos, y permite proponer recomendaciones para su formalización, escalabilidad y sostenibilidad; destacando que la metodología de presencia en territorio de la SOFINCO se basa en una red de corresponsales autónomos que, de acuerdo a las circunstancias y características del lugar donde es solicitado por la comunidad a la SOFINCO, se designa a un gestor que funge como intermediario de las operaciones pasivas, activas y neutras de las que se requieren, llevando la contabilidad y cierto efectivo, con asistencia técnica de personal de la SOFINCO, quienes en medida de las posibilidades de las vías y medios de comunicación visitan o bien los mismos cajeros acuden a la sucursal matriz en Ometepec.

De acuerdo a la gerencia de la propia SOFINCO, la motivación principal para iniciar el proyecto de cajeras comunitarias fue la necesidad de trabajar en la prevención de la violencia doméstica, y sobre todo de carácter económico, ya que en muchas ocasiones las mujeres eran víctimas de sus propios familiares; aun cuando conocieran las leyes y los usos y costumbres continuaban siendo violentadas y, por cuestiones económicas, sometidas, puesto que quienes administraban el dinero eran preponderantemente varones, viéndose limitadas por la decisión patriarcal para el transporte, alimentos y habitación. Tomando como punto de partida la experiencia en el financiamiento de actividades productivas del sector rural, como lo son la venta al por menor de productos artesanales y culturales característicos de la región, se constituyó así una cartera de la cual alrededor del 80% de los socios son mujeres al último estado de resultados del año 2023, con una presencia significativa en los municipios Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca, Igualapa y Ometepec, basados en la información proporcionada por la gerencia de la financiera cotejada bajo auditoría externa, así como en la entrevista sostenida con la presidenta del consejo de administración efectuada en el marco de la realización del presente artículo.

El proyecto ha logrado permear en las comunidades fuera de las cabeceras municipales, con esta metodología de cajeras comunitarias como estrategia de presencia de la SOFINCO, siendo que la capacitación documentada es sencilla y rápida con el fin de agilizar la integración, dicha capacitación es de dos días, en la que se entrega un manual de cajera comunitaria elaborado por la SOFINCO, con cuestiones básicas de su perfil para realizar los reportes de pagos, ahorros, uso y requisitado de recibos, recepción y entrega de efectivo; enfocado no a la comunidad si no al cumplimiento regulatorio y normativo interno de la SOFINCO. En los casos donde no son de manera voluntaria, la figura de la cajera comunitaria nace de la asamblea que recibe créditos grupales o tiene un grupo de confianza para el ahorro, ya que en cada grupo las propias socias confían entre ellas a fin de continuar y fortalecer el proceso. Hasta el momento no se han desarrollado parámetros precisos para evaluar el desempeño de las cajeras comunitarias, y se les da una especie de comisión a manera de cuota fija que varía según sus necesidades y solicitudes, la cual ronda entre 500 y 3,600 pesos mexicanos de acuerdo con lo que señala la gerencia de la SOFINCO, durante las entrevistas realizadas en el domicilio social de la financiera.

Para la SOFINCO, un factor de importancia y distinción frente a otras instituciones financieras en el sector y que operan en el mismo territorio, es la cercanía que tienen los cajeros comunitarios en la cobranza de los créditos, permitiendo así a los socios ahorrar tiempo y dinero, facilitando el acceso al crédito. Así como que las cajeras comunitarias no están ligadas a un

horario en específico ni así a las fechas que establece la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esto de acuerdo con los alcances de la cajera comunitaria y las necesidades de la comunidad, logrando así un acercamiento e inclusión financiera de población en condiciones de desigualdad, empoderándolos desde la coordinación y planeación de los temas económicos de la comunidad.

La gerencia de la SOFINCO señaló que una de las principales ventajas del modelo de cajeras comunitarias es la accesibilidad de los servicios financieros en comunidades alejadas, así como la aplicación de tasas de interés competitivas en comparación con otros participantes del mercado. Esta percepción fue expresada directamente por la gerencia durante las entrevistas realizadas en el marco de este estudio.

No obstante, también se identificaron limitaciones para la escalabilidad del proyecto. De acuerdo con la gerencia, uno de los principales obstáculos es la escasez de capital humano dispuesto a permanecer en el proyecto a largo plazo. En comunidades mixtecas, se ha observado —según testimonios recabados— una tendencia migratoria hacia los Estados Unidos de América, lo que dificulta la retención de personal capacitado. En contraste, se indicó que el grupo étnico amuzgo representa actualmente la mayoría de la cartera de clientes de la SOFINCO, aunque la institución mantiene como objetivo ampliar su cobertura a todos los sectores de la población en la región.

Asimismo, se documentó que la SOFINCO ha optado por reducir su área geográfica de influencia para focalizar esfuerzos en comunidades con mayor densidad de socios. Esta decisión, según lo expresado por la gerencia, responde a la necesidad de consolidar la plantilla de cajeras comunitarias, aunque hasta el momento no se ha implementado un plan formal de mejora continua en los procesos y metodologías operativas.

Cabe destacar que, según información proporcionada por la gerencia durante las entrevistas, el proyecto de cajeras comunitarias no ha recibido apoyo gubernamental directo. La capacitación en temas regulatorios ha sido gestionada de manera interna, con asesoría ocasional de Integra Productores Rurales, S.C., entidad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme al artículo 46 Bis 17 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Las cajeras comunitarias

La obtención de datos y la realización de entrevistas a las cajeras comunitarias enfrentaron diversas dificultades logísticas y contextuales. Entre ellas, el paso del huracán John y la limitada infraestructura de comunicación en la región provocaron retrasos significativos, extendiendo el proceso de levantamiento de información durante los meses de abril a julio de 2024. Adicionalmente, la barrera lingüística requirió en varios casos la participación de intérpretes comunitarios, dado que algunas cajeras se comunican exclusivamente en lenguas indígenas como el amuzgo y el mixteco.

Las entrevistas se realizaron de manera presencial en las comunidades de Xochistlahuaca y Tlacoachistlahuaca, aplicando una guía semiestructurada compuesta por quince preguntas abiertas. Esta guía fue diseñada para evaluar tres dimensiones principales: (i) la capacidad de cumplimiento normativo y comprensión de aspectos legales relacionados con su rol; (ii) el impacto del proyecto en su vida cotidiana y en la dinámica comunitaria; y (iii) las oportunidades de mejora y los desafíos operativos que enfrentan en su día a día.

Se entrevistó a tres cajeras comunitarias con diferentes niveles de antigüedad en el proyecto (entre uno y cuatro años), quienes coincidieron en diversos aspectos relacionados con la operatividad del modelo en territorio, la percepción de empoderamiento, y la necesidad de mayor capacitación y reconocimiento formal de su labor.

Las cajeras comunitarias fueron impulsadas con la intención de apoyar a su comunidad, brindando la cercanía a los servicios financieros de la SOFINCO. Señalaban que únicamente el primer año recibieron capacitación en el llenado de los recibos, la afiliación de socios, reporteo a la gerencia y sucursal matriz. Manifestando su optimismo hacia el proyecto, señalan que hasta el momento su intención ha sido altruista; sin embargo, indican que requieren la cobertura de un salario mínimo al menos para continuar con las actividades, aunque el avance de las operaciones las ha empoderado no solo dentro de su comunidad sino también en sus negocios y en su moral, brindando confianza entre los suyos. El modelo de cajeras comunitarias se ha difundido de voz en voz en las comunidades. Inclusive con orgullo mencionan que los créditos han permitido mejoría sustancial en sus viviendas y en los negocios.

El desafío principal que mencionan es la afiliación para lograr la confianza de las comunidades, y también que las cajeras comunitarias se lo toman como un empleo. Señalan la necesidad de capacitación para las cajeras comunitarias que son nuevas, ya que lo consideran un trabajo difícil pero necesario para las comunidades. Entre ellas, señalan que la propia comunidad cuida a la cajera comunitaria, y que las cargas de dinero, de las cuales algunas rondan los veinte mil pesos semanales, son

recolectadas por los empleados de la SOFINCO para llevarlas a la sucursal matriz. Finalmente, manifiestan sentirse satisfechos y desean que más cajeras se unan.

Análisis legal del proyecto

Al abordar el objeto de estudio, del cual este artículo de investigación se propone evaluar y analizar legalmente la metodología de cajeras comunitarias de la SOFINCO, recogemos que el rol o puesto de cajeras comunitarias no se encuentra dentro de la estructura jerárquica de la SOFINCO, y goza de cierta autonomía en sus operaciones pudiendo o no operar diariamente o cuando se le requiere por la comunidad. No tiene tampoco un carácter de subordinación frente a la gerencia de la SOFINCO; de igual forma no provee servicios, ya que quien los provee es la SOFINCO. La cajera comunitaria goza de un mandato especial por parte de la SOFINCO para realizar actos concretos de comercio, fungiendo como intermediario en las operaciones pasivas, activas o neutras que realiza la SOFINCO, siendo análogo y aplicable con base en el artículo 8 fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, lo que estipula el artículo 273 del Código de Comercio, cuyo texto legal indica que el mandato aplicado a actos concretos de comercio, se reputa comisión mercantil. Es decir, actúa la SOFINCO como comitente sobre quien confiere una comisión mercantil y actúa la cajera comunitaria como comisionista quien la desempeña. En algunos casos, la SOFINCO reporta que el mandato concedido a las cajeras comunitarias ha tenido que ser documentado, y en muchos casos emplea textos en español en los que se simula o asemejan al de un contrato individual de trabajo, también ocupando símiles como apoyo o beca.

También lo es que, en los acuerdos expresos, no existe exclusión de la responsabilidad por lo que refiere a los daños que llegaren a ocasionar a la SOFINCO por alguna falta a sus funciones o responsabilidades de las cajeras comunitarias, como comitentes. Tampoco, como tal, hay mención para delegar los encargos que las cajeras comunitarias reciben para el desempeño de su comisión. Por otro lado, no existe estipulada la provisión de fondos ni mención expresa de esta, ya sea en su captación de depósitos o cobranza de créditos. Sin embargo, tampoco podemos determinar que tengan la dirección o dependencia de la gerencia ya que su función, al ser eventual, no programada, atiende las necesidades particulares de cada comunidad donde se encuentran las cajeras comunitarias.

Una figura análoga a las cajeras comunitarias, en el sector de Instituciones de Crédito, es el corresponsal bancario, el cual es un establecimiento comercial donde se pueden realizar operaciones bancarias. Estos establecimientos son previamente autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y actúan en nombre y a cuenta de alguna Institución de Crédito. Esta figura tiene su origen en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, también conocidas como la Circular Única de Bancos (CUB), específicamente en el Capítulo XI del Título Quinto (Comisión Nacional Bancaria y de Valores [CNBV], 2020, art. 45).

Por lo que respecta al sector de Ahorro y Crédito Popular, existe una figura similar en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (DCGAEADP), en el Capítulo IX del Título Cuarto, intitulado "De la contratación con terceros de servicios o comisiones". Este apartado otorga facultades a las Sociedades Financieras Populares para contratar terceros, incluyendo otras entidades financieras, para la prestación de servicios necesarios para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas de acuerdo con su nivel de operaciones (CNBV, 2020, art. 265 Bis 34).

Sin embargo, es importante considerar que la Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO) objeto de estudio fue registrada en el nivel básico por la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., conforme a lo establecido en el artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, según consta en la publicación del Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 2021. Este nivel básico corresponde a aquellas sociedades que no exceden el límite equivalente en moneda nacional a 2,500,000 unidades de inversión (UDIS), por lo que no requieren autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para desarrollar las operaciones propias de su objeto social. Además, la ley establece que estas sociedades deben registrarse ante una federación, proporcionando los datos requeridos por el artículo 46 Bis 5, y que dicho registro se realiza mediante folios electrónicos. Las federaciones, a su vez, están obligadas a compartir esta información con la Comisión de forma periódica y a través de los medios que esta determine, además de ponerla a disposición del público en general mediante sus páginas electrónicas.

Ahora bien, de DCGAEADP se indica en el artículo 335 que las Sociedades Financieras Comunitarias se sujetarán en lo que no se oponga a su naturaleza jurídica y a lo dispuesto por la propia ley, a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que deben observar las Sociedades Financieras Populares que el mismo artículo enlista en capítulos y títulos, en que se incluye el Capítulo IX del Título Cuarto. Por lo que, aplicándose el artículo 265 Bis 36 de las citadas disposiciones, faculta a la SOFINCO para la realización a través de las comisionistas cajeras comunitarias para pagos de

servicios en efectivo, recepción de pagos de contribuciones, retiros de efectivo, depósitos en efectivo, pagos de créditos, órdenes de pago, consulta de saldos y movimientos, y apertura de cuentas de depósito.

Aunque el artículo 265 Bis 37 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (DCGAEADP) establece que las Sociedades Financieras Populares deben solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para celebrar comisiones mercantiles, también es cierto que, en el caso de las Sociedades Financieras Comunitarias, el artículo 46 Bis 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular indica que no requieren dicha autorización para desarrollar las operaciones propias de su objeto social. Siguiendo el principio de control de legalidad, una norma secundaria —como las disposiciones citadas— no puede prevalecer sobre una norma primaria, como lo es la ley.

Por lo tanto, aunque las disposiciones mencionadas sugieren la necesidad de solicitar autorización a la Comisión, la ley exime expresamente a las Sociedades Financieras Comunitarias de esta obligación. En consecuencia, el seguimiento del Capítulo IX, Sección Segunda, sobre la contratación con terceros para realizar comisiones relacionadas con la captación de recursos del público y otras funciones fuera de las oficinas de las Sociedades Financieras Populares, se convierte en un marco de referencia discrecional para la SOFINCO.

A pesar de ello, dicho marco ofrece pautas valiosas en materia de documentación, cumplimiento normativo, seguimiento contractual, instauración de procesos, políticas y procedimientos, control interno, administración integral de riesgos, seguridad y prevención de lavado de dinero, dotación de efectivo, así como sustentabilidad y rentabilidad del modelo de negocio. Actualmente, la SOFINCO carece de muchos de estos elementos, lo que representa un área crítica de mejora.

Perspectivas

El proyecto de cajeras comunitarias se enfrenta ante una disyuntiva paradigmática para la administración de la SOFINCO, si bien su estatus legal se encuentra reconocido y su posición dentro de la normativa aplicable está cubierto, la SOFINCO opera en una de las zonas con más alto índice de analfabetismo y de marginalidad del país, por lo que el proyecto se enfrenta a la disponibilidad del capital humano suficiente, de igual forma que, el conocimiento de las normas financieras para su cumplimiento queda dependiente de un fuerte programa de capacitación continua que se requiere plantear adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales de cada uno de los pueblos donde se opera con este esquema de comisionistas.

También, esta disyuntiva plantea la posibilidad de que la SOFINCO escale su nivel operativo conforme a lo establecido en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, o bien se transforme en una Sociedad Financiera Popular (SOFIPO) u otro tipo de intermediario financiero. Para ello, sería necesario implementar un programa riguroso de cumplimiento normativo, cuya autorización quedaría sujeta a la evaluación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Sin embargo, bajo las directrices actuales del gobierno federal, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, el impulso a las finanzas rurales se concentra principalmente en el Banco del Bienestar como institución de banca de desarrollo. Esto ha dejado fuera de los esquemas de apoyo técnico y de fondeo a modelos comunitarios como el presente, limitando su capacidad de expansión y sostenibilidad en el territorio.

La cajera comunitaria es un actor relevante en la comunidad, pero no se desliga del concepto empleo y está lejos de cubrirse del concepto comisionista. Es bien discutido en la academia que la ausencia de tipologías específicas en la ley para los esquemas y mecánicas de operación ha deteriorado el avance y expansión del sector de ahorro y crédito popular, aunque no es el caso particular, se requiere de un entorno controlado de autorización de operaciones como lo tiene la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de que los modelos comunitarios de economía social, rural y solidaria se dinamicen y desarrollen en entornos de economía alternativa y diferentes de los entornos urbanos.

En este entorno indígena y afromexicano, en el que pudieran los usos y costumbres sumarse al concierto, las consideraciones que pudieran abonar a la discusión de su regulación o desregulación podrían abrir una paradigma disruptivo en las instituciones financieras, ya que las cajeras comunitarias, como buen ejemplo de mecanismo de inclusión financiera para aquellos sectores, pudieran adherirse como actores no solo relevantes en sus comunidades sino ser puerta de acceso a entornos económicos formalizantes en los que la economía permita el crecimiento de los factores de la producción en las zonas de operación.

Conclusiones

Los resultados indican que el proyecto ha tenido un impacto positivo en la inclusión financiera de las comunidades donde opera, facilitando el acceso a servicios financieros básicos para personas que anteriormente no tenían acceso a ellos. Además, el proyecto ha contribuido significativamente al empoderamiento de las mujeres, proporcionando oportunidades de empleo y desarrollo personal. Sin embargo, también se identificaron varias debilidades. La falta de capacitación continua y adaptada a

las necesidades específicas de las comunidades es un desafío importante. Además, la estructura legal y administrativa del proyecto necesita ser formalizada para asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

En base a estas observaciones, se proponen varias recomendaciones para mejorar el proyecto. Estas incluyen la implementación de programas de capacitación continua, la formalización de los procesos internos y la adaptación de las estrategias a las necesidades lingüísticas y socioculturales de cada comunidad. Estas medidas no solo fortalecerán el proyecto, sino que también asegurarán su éxito y sostenibilidad en el futuro.

En conclusión, el proyecto de cajeras comunitarias de SMB Mujeres de la Lluvia ha demostrado ser una iniciativa valiosa para la inclusión financiera y el empoderamiento de las mujeres. Con las mejoras y formalizaciones propuestas, el proyecto tiene el potencial de expandirse y beneficiar a un mayor número de comunidades.

Referencias

AMUCCS. (2018). *Autonomía Financiera y Desarrollo Territorial.* Ciudad de México: Secretaría de Desarrollo Social. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/468704/AMUCSS.pdf

Banco Mundial. (2022). *Inclusión financiera*. Obtenido de https://www.bancomundial.org/es/topic/financialinclusion/overview

Carabarin, M. (2016). Corresponsales bancarios e inclusión financiera en México. *Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos*, 12.

Cruz, I. (2019). SMB Mujeres de la Lluvia: entre crimen organizado y las trampas de la pobreza. *El Financiero*.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2020). *Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito* (art. 45). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/Normatividad.aspx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2020). *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular* (art. 265 Bis 34). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/normatividad-103922

Gobierno de México (2016). *BANSEFI y L@Red de la Gente coordinan la alianza financiera más grande de México*. https://www.gob.mx/bancodelbienestar/articulos/bansefi-y-l-red-de-la-gente-coordinan-la-alianza-financera-mas-grande-de-mexico?idiom=es#:~:text=BANSEFI%20cre%C3%B3%20en%202002%20una,con%20procesos%20homog%C3%A9neos%20en%20la

Gobierno de México. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030*. Presidencia de la República. https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771

Gutiérrez, F. (2019). La victoria de las mujeres amuzgas y mixtecas de Guerrero. *El Economista*.

Gutiérrez, F., & Juárez, E. (2023). El Economista. *Banco del Bienestar deja el servicio de remesas y da un golpe mortal a L@Red de la Gente*.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020: Resultados por entidad, municipio y localidad*. de https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html

Ley General de Sociedades Mercantiles (20 de Octubre de 2023) Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf

Ley Orgánica del Banco del Bienestar (19 de Julio de 2019) Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf

Ranferic, D. (2022). *Factores de Demanda en la Inclusión Financiera: Caso Región Costa Chica, Guerrero, México.* Texcoco: Colegio de Postgraduados, http://colposdigital.colpos.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/10521/5029/Valdez_Diego_R_DC_ISEI_Economia_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Wikigender. (14 de Octubre de 2024). *K'inal Antzetik, A.C. Asociación de Apoyo a las Mujeres Indígenas en México.* Obtenido de https://wikigender.oecdcode.org/index.html%3Fp=1513.html